



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 07/11/2023

**Número de acto administrativo:** DAF 1024

**Vistos:**

el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en la Ley N°19.886/2003 en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por D.S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones en la Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de la República en el Decreto Supremo N°15/2012, que aprueba Reglamento del Artículo 4 de la Ley N°20.530 en la Resolución Exenta N°185/2015 de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, La Ley N° 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda y en los antecedentes

**Considerando:**

1° Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que la Subsecretaría de Evaluación Social en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N° 20.530 y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, viene a llamar a licitación pública a proponentes y personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar la Renovación de las Licencias Jira Software Plan Standard su respectivo conector de Power BI para Jira Software.

3° Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la ley N°18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

4° Que, por todo lo anterior, el Jefe de la División de Información Social solicita mediante memorándum el servicio individualizado en el considerando 2°.

5° Que verificado el catálogo de productos y servicios en el portal de Mercado Público, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran ofertados en la modalidad del Convenio Marco.

6° Que, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, atendido lo dispuesto precedentemente, corresponde llamar a licitación pública para la contratación de los servicios de que se trata.

7° Que la Subsecretaría de Evaluación Social cuenta con los recursos suficientes para proceder al llamado de la presente licitación.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

**Resuelvo:**

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 730566-48-L123, para la contratación de RENOVACION LICENCIAS JIRA POWER BI CONNECTOR FOR JIRA, cuyo texto es el siguiente:

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	730566-48-L123
<b>Entidad Licitante</b>	SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
<b>Unidad de Compra</b>	Subsecretaría de Evaluación Social
<b>Rut</b>	61.980.240-3
<b>Dirección</b>	Catedral 1575, Región Metropolitana de Santiago
<b>Nombre de la Licitación</b>	RENOVACION LICENCIAS JIRA + POWER BI CONNECTOR FOR JIRA
<b>Descripción de la Licitación</b>	Renovar las Licencias Jira Software Plan Standard + su respectivo conector de Power BI para Jira Software.  Dichas licencias deben ser cargadas a nuestra cuenta administración (adminjira@desarrollosocial.gob.cl) existente corporativa, dicha gestión debe ser coordinada con nuestra contraparte técnica una vez formalizada la Orden de Compra  Cantidad de usuarios (Tramo):50 usuarios
<b>Monto estimado:</b>	US\$ 6.700 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

Nº	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Paquetes de software para oficinas Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Catedral 1575 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	Contar con el licenciamiento de JIRA SOFTWARE Conector de Power BI, es una herramienta que sirve para la gestión de trabajo, desde la planificación del trabajo a realizar, hasta la propia gestión de requisitos y casos de prueba.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Paquetes de software para oficinas

Especificaciones Técnicas:

Para la División de información Social contar con dicho Software, permitirá realizar la gestión

necesaria en lo que corresponde a administración y supervisión de los distintos proyectos tecnológicos que el departamento de Sistema de Información Social ejecuta o actúa como facilitador entre las distintas áreas de negocio, el área de TI interna del ministerio y los proveedores

El proceso de gestión y administración de un proyecto tecnológico actualmente se realiza con herramientas ofimáticas, por lo tanto, la adquisición de herramientas para gestión de proyectos para aplicar metodologías de proyecto tradicional “cascada”, como metodologías ágiles “scrum” nos permitirá dar una nueva mirada, una nueva forma de trabajo para el departamento de sistema de información social permitiendo mejoras en la gestión de proyectos permitiendo tener la información de cada uno de los proyectos en tiempos más oportunos, generando y automatizando reportería.

Requerimientos mínimos de los servicios a contratar

Estos requerimientos se entienden como fundamentales, por lo que aquellas ofertas que no cumplan con lo dispuesto en esta sección serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

**Productos específicos:**

Los proveedores interesados en participar en este proceso de licitación deberán considerar en su oferta los insumos requeridos que al menos cumplan las siguientes características

Detalle (RENOVACIÓN)	Tramo
Jira Software (versión Standard)	Hasta 50 usuarios
Power BI Connector for JIRA	Hasta 50 usuarios

*Introducción:*

Ministerio de Desarrollo Social y Familia, requiere contar con la renovación de JIRA SOFTWARE, es una herramienta que sirve para la gestión de trabajo, desde la planificación del trabajo a realizar, hasta la propia gestión de requisitos y casos de prueba. Se suele utilizar para la gestión del desarrollo de software en equipos que trabajan con metodologías ágiles, pero también se puede utilizar en otros ámbitos. Los riesgos de no contratar este servicio, pone en riesgo la fluidez operacional de los servicios críticos de nuestro Ministerio.

El proceso de gestión y administración de un proyecto tecnológico actualmente se realiza con herramientas ofimáticas, por lo tanto, la adquisición de herramientas para gestión de proyectos para aplicar metodologías de proyecto tradicional “cascada”, como metodologías ágiles “scrum” nos permitirá dar una nueva mirada, una nueva forma de trabajo para el departamento de sistema de información social permitiendo mejoras en la gestión de proyectos permitiendo tener la información de cada uno de los proyectos en tiempos más oportunos, generando y automatizando reportería.

*Funciones de la contraparte técnica*

La contraparte técnica del contrato será la Jefatura de la División de Información Social o el (los) funcionario (s) que ésta designe y así lo informe al contratista (designará un titular y un suplente, en caso de corresponder)

Las funciones de la contraparte técnica de la Subsecretaría serán, a lo menos:

- Supervisar y controlar la recepción conforme de las Renovaciones de licencias JIRA + conector Power BI velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y plazos acordados.

De ser necesario, mantener reuniones periódicas con la entidad contratada para efectos del buen desarrollo del contrato y/o acuerdos operativos.

Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista.

Revisar el/los documentos entregados para, una vez aprobados, solicitar a quien corresponda dar curso al pago de conformidad con las normas establecidas en estas bases administrativas.

Proporcionar al Contratista la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.

Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses del Ministerio.

Por su parte, el contratista deberá designar un coordinador técnico que se relacionará con la Contraparte Técnica para todos los efectos señalados.

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

07/11/2023 17:00:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 08/11/2023 17:00:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas: 09/11/2023 17:00:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas: 13/11/2023 17:00:00**

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 17:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas: 13/11/2023 17:01:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 17:01 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación: 20/11/2023 17:01:00**

Dentro de 7 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema

www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 30 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## **V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

### **Criterios de evaluación**

Nombre	% (Porcentaje)
Compras públicas inclusivas	5

Cumplimiento derequisitos formales	5
Experiencia	10
Precio	80

### Compras públicas inclusivas

Trabajadores con discapacidad (Conforme lo dispuesto en la Ley N°21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral).

Se acreditará mediante:

a. Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios de trabajadores o prestadores con discapacidad.

b. Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la Compin o comprobante de haber iniciado el último trámite, o su equivalente.

Nota 6: Aplíquese el porcentaje de contratación para personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez según lo dispuesto en el artículo 157 bis del Código del Trabajo.

Nota 7: Considérese el cumplimiento alternativo de la obligación establecida en el artículo 157 ter del Código del Trabajo.

Nota 8: La evaluación será efectuada, a los oferentes que presenten ofertas que contemplen trabajadores por sobre el mínimo legal

Nota 9: Cuando por razones fundadas las empresas hayan celebrado contratos de prestación de servicios con empresas que tengan contratadas personas con discapacidad o efectuare donaciones en dinero a proyectos o programas que tengan contratadas personas con discapacidad, deberán acreditar que el cumplimiento es superior a lo establecido en el artículo 157 ter de la Ley N°21.015

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio. 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio. 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio. 0 puntos

Trabajadores de la tercera edad (Mujer y hombre mayor de 60 años):

Acredita mediante copia de contrato y de carnet de identidad del trabajador u otro documento equivalente.

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio. 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio. 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio. 0 punto

Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas

Acredita mediante:

i. Copia de contrato de trabajo o prestación de servicios.

ii. Copia del documento que acredite la calidad de indígena de un ciudadano (a) chileno (a) otorgado por

CONADI (Artículo 3° Ley N°19.253)

iii. Personas que no tienen nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por ley según documentos oficiales emanados de las autoridades de dicho país.

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio. 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio. 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio. 0 punto

Contratación de jóvenes desempleados (hasta 29 años).

Se evaluará que los proponentes que acrediten al momento de postular, mediante la presentación de un certificado de la AFP donde este afiliado el trabajador respectivo, que no ha tenido cotizaciones a lo menos en los últimos 6 meses, o bien, en caso de ser un joven desempleado que no esté inscrito en AFP, cumplir los requisitos para ser beneficiario del programa Subsidio Empleo Joven, lo que se acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado en <https://sistemas.sence.cl/SEJ/ValidadorRequisitos>

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio. 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio. 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio. 0 punto

Igualdad de género

Se evaluará que los proponentes acrediten al momento de postular:

1.- Cuenten con una política de inclusión de género. Acreditada mediante copia escrita y firmada por representante legal y vigente a lo menos desde hace 6 meses, y

2.- Igualdad de remuneraciones entre hombre y mujeres: En igualdad de funciones y acreditado mediante copia de contratos y últimos 3 pagos a AFP.

Posee política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio. 20 puntos

Posee política de inclusión de género o implementa igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio. 10 puntos

No posee la política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio. 0 punto

Puntaje máximo: 100 puntos

### **Cumplimiento de requisitos formales**

Corresponde a la entrega de los documentos administrativos, dentro de los plazos requeridos en esta licitación. Siempre y cuando los antecedentes omitidos por los oferentes sirvan para aclarar dudas relacionadas al proceso y no perjudique o beneficie a algún proponente, estos podrán ser solicitados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Medio de verificación: Anexo N° 2, fotocopia del RUT del representante legal o persona natural que firme la Declaración Jurada, fotocopia del RUT u otro documento que no mutable en el tiempo y que no perjudique o beneficie a algún proponente, de la empresa, si la oferta corresponde a una persona jurídica.

Formula de puntaje

Cumple oportunamente con lo solicitado en las bases: 100 puntos

No cumple oportunamente con lo solicitado en las bases : 1 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado:(puntaje obtenido por el oferente ponderador del criterio)

Puntaje máximo: 100 puntos.

### **Experiencia**

Se refiere al periodo en meses corridos, que el proveedor tiene de experiencia en el rubro.

Dicho calculo será hasta el día Fecha de acto de apertura de ofertas

Medio Verificador: Anexo Técnico N°1 Experiencia o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada. Asimismo, la experiencia debe ser acreditada con cartola del contribuyente de SII, que se obtiene por internet. Dicho documento señala fecha de iniciación de actividades. En el caso de que el proveedor omita la presentación de dicha cartola, la entidad licitante podrá obtener el certificado por sus medios en la medida que es una información pública.

Formula del puntaje:

Informa más de 120 meses: 100 puntos

Informa más de 48 meses y hasta 120 meses: 75 puntos

Informa hasta 48 meses: 50 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: (puntaje obtenido oferente/puntaje máximo del criterio) ponderador del criterio

Puntaje máximo: 100 puntos

### **Precio**

Se refiere al precio total de la propuesta, incluyendo impuestos, si corresponde.

Medio Verificador: ítem 2: Anexo Económico 1 Oferta Económica.o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada.

Fórmula de Puntaje ponderado:

((valor mínimo ofertado en el proceso/valor ofertado por cada proveedor) \* puntaje máximo del criterio)\* ponderador del criterio.

Puntaje Máximo: 100 puntos

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Compras públicas inclusivas.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

## **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## **Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios de la División de Información Social, conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, los que a continuación se individualizan:

- Mauro Valenzuela Alvarez cédula de identidad número 9256743-5, funcionario de Contrata de la Subsecretaría de Evaluación Social.
- Manuel Galaz Valenzuela, cédula de identidad número 14487979-1, funcionario de Contrata de la Subsecretaría de Evaluación Social.
- Joaquín Ossandon Orellana, cédula de identidad número 15933401-5, funcionario de Contrata de la Subsecretaría de Evaluación Social.

Terminada la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Informe Final o acta de su trabajo, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con lo propuesto en el informe final elaborado por la Comisión Evaluadora, la Subsecretaría dictará el acto administrativo de adjudicación escogiendo la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes bases o bien declarará desierta la licitación, por no ser las ofertas convenientes para los intereses de la Subsecretaría. Dicho acto se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases.

En caso de que el proceso antes señalado experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la Subsecretaría informará esta situación en el portal por intermedio del Jefe de la División de Administración y Finanzas y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

## **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para

presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [adquisiciones@desarrollosocial.cl](mailto:adquisiciones@desarrollosocial.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

El presente contrato entrará en vigencia una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su duración será anual, dependiendo de cada producto, dado que todos tienen fechas de termino diferente (refiérase al siguiente punto I).

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del acto administrativo por 13 meses plazo en la modalidad de Suscripción.

Fecha de licenciamiento actual

Vencimiento: 27 de diciembre de 2023 hasta 26 de diciembre de 2024.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El proveedor adjudicado deberá entregar un documento que certifique la entrega de todos los certificados indicando el detalle de los vencimientos de cada uno de los productos y sus fechas de renovación, con un plazo máximo de hasta 10 días hábiles una vez emitida la Orden de Compra. Dicho documento de Recepción conforme será validada por la contraparte técnica perteneciente a la División de Información Social, o en su defecto, el jefe del Departamento TI y Procesos de la Subsecretaría de Evaluación Social o a quien delegue esta función el jefe de la División de Evaluación Social.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

Si la prestación del servicio por parte del adjudicatario presenta incumplimientos de cualquier naturaleza, o bien, se demuestra la incapacidad de responder operativamente a los requerimientos técnicos, se obligará al adjudicatario a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso. Para proceder a hacer efectiva la multa se descontará su monto del pago correspondiente, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio del adjudicatario. El tope máximo para la aplicación de multas durante la ejecución del contrato será el monto equivalente al 10% del precio total contratado. Ocurrida esta situación, aplica lo indicado en el punto de termino anticipado de contrato.

Causales de justificación

En la decisión de aplicación de multas, la Subsecretaría considerará los siguientes hechos, debidamente acreditados, como circunstancia que justifica el retardo o el incumplimiento de requerimientos solicitados, según corresponda:

a. Cuando los plazos de cumplimiento de los productos o informes convenidos hayan sido extendidos por instrucción de la Contraparte Técnica del contrato. Lo anterior, sólo en cuanto se encuentre regulado en las bases técnicas y se produzca dentro de la vigencia del contrato o sus prorrogas, de haberlas.

b. Para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Subsecretaría. Lo anterior, de conformidad a las reglas modificatorias estipuladas en las presentes bases.

c. Si el Contratista no pudo dar cumplimiento a los plazos por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Contraparte Técnica o de una entidad externa de la cual dependa la definición de metodologías, productos, estándares o similares. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de la Contraparte Técnica o la responsabilidad que pueda hacerse efectiva respecto de la entidad externa.

d. Cuando el Contratista, mediante comunicación escrita dirigida al efecto a la contraparte técnica, antes del vencimiento del plazo correspondiente, solicite fundadamente un plazo superior para la entrega de los productos o informes convenidos y éste haya sido aceptado por escrito por dicha contraparte, conforme a lo indicado en las Bases Técnicas.

e. Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser informado por el Contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su ocurrencia, mediante aviso escrito a la contraparte técnica.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Si la contraparte técnica de la Subsecretaría considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa de acuerdo con lo indicado en la cláusula Efectos derivados de incumplimientos del proveedor de las presentes bases, se comunicará por escrito su decisión al contratista, indicando los fundamentos y monto de esta.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección de la Subsecretaría:

- 1) personalmente, en dependencias de la Subsecretaría o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- 2) mediante el envío de carta certificada, o bien
- 3) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicada en el Anexo Administrativo N° 1 Formulario identificación del oferente.

Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la División de Administración y Finanzas resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

Las multas podrán acumularse y una vez perfeccionada su aplicación conforme a las reglas anteriores, su monto será descontado del estado de pago inmediatamente siguiente, o bien, podrá ser, enterada por caja por el contratista en la Subsecretaría. En el caso que no hubiere saldos pendientes por pagar, no se hubiere producido su pago por caja, se hará efectiva contra el cobro de la caución que se hubiese otorgado (de haberla). De ser imposible, se ejecutará la deuda conforme a las normas de derecho común.

## **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios convenidos superen al 10% del precio total del contrato.
- 2) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 3) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 4) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones
- 5) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
  - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
  - c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 6) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases. En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos. Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

## **Confidencialidad**

El contratista, durante el desarrollo del contrato y una vez expirado éste, está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente datos, resultados o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

## **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y

documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **Descripción Producto / Servicio**

Contar con el licenciamiento de JIRA SOFTWARE Conector de Power BI, es una herramienta que sirve para la gestión de trabajo, desde la planificación del trabajo a realizar, hasta la propia gestión de requisitos y casos de prueba. Se suele utilizar para la gestión del desarrollo de software en equipos que trabajan con metodologías ágiles, pero también se puede utilizar en otros ámbitos. Los riesgos de no contratar este servicio, pone en riesgo la fluidez operacional de los servicios críticos de nuestro Ministerio.

Herramienta principalmente usada para el proyecto de Ecosistema Digital que se encuentra en pleno desarrollo de nuestro Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Código EVALTIC: Sin Código Evaltic

De acuerdo a lo instruido en Oficio Circular N° 012, de Santiago 17 de febrero de 2023, numeral 4 (costo menor a 1000 UTM)

### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por servicios a requerir, según indique contraparte técnica

### **Validez de la Oferta**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Subsecretaría podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración una prórroga de la validez de estas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera dicha oferta se entenderá desistida.

### **Fórmula de cálculo de puntaje ponderado Compras inclusivas:**

Sumatoria puntaje ((trabajadores con discapacidad)( trabajadoras pertenecientes pueblos indígenas)mas(Trabajadoras de la tercera edad)más (contratación jóvenes desempleados)más(igualdad de género)/ puntaje máximo del criterio) x ponderador del criterio

### **PUNTAJE FINAL**

Puntaje Final Criterios de Evaluación Sumatoria (Puntaje Precio) más (Puntaje Experiencia) más (Puntaje Cumplimiento de requisitos formales de presentación de ofertas) más (Puntaje Compras Públicas Inclusivas).

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio de evaluación Compras públicas inclusivas.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 24 horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de

estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar

### **Antecedentes generales de la licitación**

El contratista no podrá entregar al Ministerio la factura por los bienes entregados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los productos señalados.

Al momento de hacerse efectivo los pagos, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella, en atención a lo indicado en el párrafo anterior, lo cual será en base a la titularidad de los dominios a renovar y comprar, y el respectivo cumplimiento de renovación en las fechas indicadas.

N° de cuota: 1 cuota  
Requisito: Una vez recibido el certificado de evidencia se emitirá el Certificado de Recepción Conforme por parte de la Contraparte Técnica el cual habilitará al proveedor para emitir la factura o el respectivo documento tributario de cobro. Porcentaje: 100%

### **Proponentes**

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas jurídicas o naturales que posean conocimiento y equipamiento en el rubro solicitado. La Subsecretaría de Evaluación Social podrá verificar esta información y de encontrarse omisiones, distorsiones, adulteraciones o falsificaciones de cualquiera de los antecedentes o documentos requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta.

### **Modificación de las bases**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas

### **Modificación fecha de adjudicación**

En caso de que el proceso de adjudicación experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Ministerio informará esta situación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por intermedio del suscrito y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

### **Preguntas y Respuestas**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones, dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas dentro de los plazos señalados.

### **Aceptación de Condiciones**

La sola presentación de las ofertas solicitadas constituirá suficiente manifestación de voluntad de aceptación de la totalidad de las condiciones que regulan este proceso de compra y el contrato definitivo.

### **Recomendaciones al proveedor**

Recuerde completar su oferta adjuntando toda la información necesaria en anexos administrativos, técnicos y económicos, éstos nos permitirán realizar un buen proceso de evaluación. Esta información es muy relevante en la medida que permite asignar puntajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases y términos de referencia.

### **Resolución de Conflictos**

En la eventualidad que en el curso del contrato se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que, tratando el tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación:

- a) Ley de Compras
- b) Base Licitación
- c) Propuesta técnica del contratista.

### **Antecedentes para incluir en la oferta**

La Información Administrativa estará conformada por:

A)Anexo N° 1, Declaración Jurada que acredita no encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades y situaciones indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886. Asimismo, que está en conocimiento del inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y la obligación descrita en la letra d) del mismo documento.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tal efecto mantiene la Dirección del Trabajo.

B)Anexo N° 2, Identificación del Oferente. Si dos o más oferentes se unen para el efecto de participar en un proceso de compra deberán indicarlo en este anexo, además deberán adjuntar los documentos que correspondan de acuerdo con lo indicado en el artículo 67 bis, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

C)Fotocopia del RUT del representante legal o persona natural que firme la Declaración Jurada.

D)Fotocopia del RUT de la empresa, si la oferta corresponde a una persona jurídica.

E)Documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores (UTP): Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en este proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

F)Antecedentes Laborales o Previsionales:

Si es persona natural:

1)Certificado de antecedentes laborales, previsionales o las siguientes declaraciones juradas según corresponda, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de notificada la adjudicación:

-Anexo N° 05-A. Declaración Jurada Sin Deudas o Saldos Insolutos con Trabajadores ó

-Anexo N° 05-C. Declaración Jurada con Deudas o Saldos Insolutos con Trabajadores.

Si es persona jurídica:

Certificado de antecedentes laborales, previsionales ó la siguiente declaración jurada, según corresponda, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de notificada la adjudicación:

-Anexo N° 05-B. Declaración Jurada sin Deudas o Saldos Insolutos con Trabajadores ó

-Anexo N° 05-D. Declaración Jurada con Deudas o Saldos Insolutos con Trabajadores.

Anexo 06: Declaración Jurada de no estar afecto a la Ley N° 20.393, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de notificada la adjudicación:

3 ) Encontrarse hábil en Chile Proveedores ó presentar el Anexo 7: Declaración Jurada de Socios, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificada la adjudicación.

Nota 1: La omisión de los Anexos N°01 y certificado de antecedentes laborales, previsionales en caso de corresponder o declaraciones juradas según corresponda (N°05-A o N°05-C si es persona natural, N°05-B o N°05-D si es persona jurídica), o parte de la información contenida en el anexo den la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada. Lo mismo ocurrirá en caso de omisión del Documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores (UTP), solo en caso de que exista, ya que esto debe ser informado al momento de presentar la oferta.

La Propuesta Técnica estará conformada por:

La Propuesta Técnica estará conformada por el formulario correspondiente al Anexo N° 03, o en el formulario propio del proveedor, pero que contenga toda la información requerida y que deberá completarse e ingresarse al portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Nota 2: La omisión de la propuesta técnica o anexo N°3, o parte de la información contenida en el anexo provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada.

Información económica solicitada:

A) La oferta económica, corresponderá al valor neto y con impuestos (incluidos todos los costos), estará conformada por el formulario Propuesta Económica Anexo N° 04.

B) El oferente indicará el régimen tributario o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

Nota 3: La omisión de la propuesta económica, o parte de la información contenida en el anexo provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada.

Nota 4: Si durante la evaluación, se advierte la omisión de cualquiera de los documentos que componen la oferta técnica o parte de la información contenida en el anexo esta será declarada técnicamente no elegible.

Forma de entrega de antecedentes:

Todos serán entregados en idioma español y en formato digital en <http://www.mercadopublico.cl>

### **Modificaciones relativas al servicio.**

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio, en casos fundados y por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio solicitado, formalizando la respectiva modificación. Con todo, solo podrá aumentarse el monto del contrato hasta en un 30% respecto del monto originalmente pactado.

De requerirse, la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago, entregables y eventualmente cauciones, de haberlas.

Con todo, para la presente licitación, sólo procederá la prórroga y modificaciones al servicio, en la medida que la suma de la cuantía del contrato vigente y los nuevos pagos, en su conjunto sean menor a las 100 UTM (enero 2023).

### **Prórroga en los plazos de entrega del bien**

Los plazos de entrega del bien que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas.

No obstante, previa solicitud escrita por el Consultor de extensión de plazo de entrega de los servicios, que deberá ser efectuada con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica podrá autorizar su prórroga, dejando constancia de ello en un informe fundado y deberá suscribirse el correspondiente acuerdo operativo.

Lo acá establecido no podrá implicar en ninguna circunstancia la extensión de la vigencia del contrato.

### **Acuerdos Operativos**

Las presentes bases contemplan, la posibilidad de que la contraparte técnica del Ministerio y el Contratista, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes

contenidos en las presentes bases y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas firmadas por la contraparte técnica del contratista y la contraparte técnica del Ministerio.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**CRISTIAN PARRA**  
**Firmante**

PT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=4156F1DB-C6A9-44A6-90C4-75481836908B>